RESOLUCION N° 3136/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.-

Coronel Oviedo, 21 de noviembre de 2017.

VISTO: El proceso por la modalidad de Contratación Directa N°18/2017 para SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°18/2017 para SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y ASUR SEGUROS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ha presentado la oferta más solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 70.100.000 (Guaraníes setenta millones cien mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por valor **de Gs. *70.100.000* (Guaraníes *setenta millones cien mil*)**, por ser la oferta más solvente, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Mera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador